

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 26 de febrero de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR, PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO “DÍA DEL ACEITE”, Y ABONO DE LOS FONDOS.

Mediante resolución del Presidente número 831, de fecha 18 de abril de 2024, se concedió una asistencia económica directa nominativa al Ayuntamiento de Canjáyar, con una asignación de 4.500 euros, para la ejecución de la actividad de promoción agroalimentaria denominada “Día del Aceite”.

En el apartado tercero de la parte dispositiva de dicha resolución, se establece que por el Ayuntamiento de Canjáyar deberá justificarse la aplicación de los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, a presentar ante esta Corporación Provincial en el plazo de tres meses a computar desde la finalización de la actividad, mediante la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa cumplimentada, según el modelo normalizado de esta Diputación Provincial.

b) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación para la ejecución del proyecto.

Por su parte, el apartado cuarto de la citada parte dispositiva establece el deber de dar publicidad a la asistencia económica concedida.

Se ha presentado escrito por el Ayuntamiento de Canjáyar, con registro de entrada número 15.127, de fecha 24 de febrero de 2025, sobre justificación de la asistencia económica concedida.

Consta en el expediente informe técnico emitido por la Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 26 de febrero de 2025, favorable a la justificación de la asistencia económica referida, (URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LnB0xGINC18c5Qa1T7dOpg%3D%3D>.

Visto cuanto antecede, el informe técnico y el informe jurídico que constan en el expediente, así como el informe favorable de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la justificación de la asistencia económica directa nominativa, prevista en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación del año 2024, concedida al Ayuntamiento de Canjáyar, por importe de cuatro mil quinientos (4.500,00)

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=10groJUnbm9AyCgfGCyYA==> con sello electrónico en fecha 10/03/2025 - 12:03:16. Certificado http://www.cert.fnmnt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	uZi3/G0P5+WIwNi9QSTRLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/03/2025 12:00:48	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZi3%2FG0P5%2BWIwNi9QSTRLw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

euros, para la ejecución del proyecto de promoción agroalimentaria denominado “Día del Aceite”.

2º) Abonar al Ayuntamiento de Canjáyar el importe indicado en el apartado anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-410-46200 "Cooperación Act. Municipales", con la compensación que proceda de las deudas de derecho público que la entidad tenga con esta Diputación Provincial, si las hubiera, conforme a lo establecido en la base 50ª de las de ejecución del presupuesto vigente.

3º) Proceder a la publicación de la resolución de justificación de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones (C@fe), así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	uZi3/GOP5+wIWni9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/03/2025 12:00:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZi3%2FGOP5%2BWIWni9QSTrLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

